



Cofradía de Nuestra Señora de la Fuensanta y Hermandad Penitencial de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Paz y Esperanza
ESPEJO

CONVOCATORÍA ELECCIONES DE HERMANO MAYOR

Cabildo General de Elecciones a Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestra Señora de la Fuensanta y Hermandad Penitencial de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Paz y Esperanza, a celebrar D. M. el próximo **29 de Junio de 2.019**, en la ermita de la Virgen de la Cabeza de Espejo, a las **20:30 h.** con único punto del orden del día.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Presentación de candidaturas hasta el día 27 de Mayo de 2.019. Han de presentarse por escrito dirigido al Sr. Presidente de la Junta Electoral y enviadas por correo (ordinario o certificado) a la sede canónica de la hermandad.

Hogar Parroquial
Junta Electoral Hermandad del Cautivo
C/ Paseo de Andalucía , N° 7 14830 Espejo (Córdoba)

- Publicación de la resolución de la Junta Electoral el día 29 de Mayo de 2.019.
- Reclamaciones de la resolución de la Junta Electoral del 30 al 31 de Mayo de 2.019.
- Publicación de la resolución de las reclamaciones a la Junta Electoral el día 2 de Junio de 2.019.

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO HERMANO MAYOR SEGÚN ESTATUTOS Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA AL ESTATUTO MARCO PARA HERMANDADES Y COFRADIAS DE LA DIOCESIS DE CORDOBA

ARTICULO 17 de los Estatutos de esta Cofradía y Hermandad.

Podrán presentarse a esta elección todos los hermanos que lo deseen siempre que cumplan los requisitos siguientes:

Los que se exigen para ser miembro de la Junta de Gobierno.

Artículo 13. Junta de Gobierno

1. Ser miembro de cabildo de la Cofradía y Hermandad – art. 7, apdo. c) - del que conste que servirá a la misma con la adecuada capacidad sentido cristiano y eclesial.
2. No ejercer cargo de dirección en partido político o asociación análoga o de autoridad política ejecutiva nacional, autonómica, provincial o local.

ARTICULO 34 Normativa complementaria al estatuto marco para hermandades y cofradías de la diócesis de Córdoba.

Podrán presentarse a la elección a Hermano Mayor todos los hermanos con plenos derechos, es decir, mayores de edad civil y con un año de antigüedad en la Hermandad siempre que reúnan los requisitos exigidos por el Derecho Canónico, por los Estatutos de cada Hermandad y por los contenidos en el artículo 5 de esta Normativa complementaria. Con la candidatura deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Relación, al menos, de los hermanos que formarían parte de la Junta de Gobierno como Vice-Hermano Mayor, Secretario y Tesorero, con el VºBº del Consiliario de la Hermandad.
2. Declaración jurada de su situación familiar. En el supuesto de ser casado, partida de matrimonio canónico.
3. Declaración jurada de todos los miembros de la Junta de Gobierno acerca de su situación familiar.
4. Relación de los hermanos que avalen la candidatura con su firma y DNI., que habrán de ser el número establecido en los Estatutos de cada Hermandad y como mínimo, en cualquier caso, el 5% de los hermanos con derecho a voto.

LA JUNTA ELECTORAL